

Table with columns: Bajamar, Pleamar, Coeficiente, Amplitud. Sub-columns: h. m., h. m., céntimos., metros.

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS, Santander, Huella, 29 y Betosa. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur...

IMPRESA, LITOGRAFIA, ENCUADERNACION. ADMINISTRACION PLAZA DE LA LIBERTAD. (Arco de Bolívar).

de EL ATLANTICO. Se hacen todos los trabajos referentes á estos ramos con esmero y economía.

ALFOMBRAS. No comprar sin antes ver las que ofrecemos en LA LIQUIDACION DEL BOSQUE DE BOLONIA...

ESENCIA ALCOHOL para hacer vinagre sin más que añadirle agua. para usos industriales.

17, BLANCA, 17, GÉNEROS DE PUNTO PARA ABRIGO en camisetas, calzoncillos, medias y calcetines, sayas, etc., etc.

GRAN SURTIDO DE IMÁGENES EN ESCULTURAS DE VARIOS TAMAÑOS. Cristales buenos y baratos, lisos, y de todos tamaños.

CORRESPONDENCIA. Madrid 7 de noviembre. Sr. Director de EL ATLANTICO.

El suceso del día. Ya saben ustedes por mis telegramas lo ocurrido en Sevilla á la llegada del señor Cánovas...

El señor Cánovas y su señora llegaron á Sevilla á las cinco y media de ayer tarde. Los conservadores le tenían preparado un buen recibimiento...

Un individuo que desde un coche gritó ¡muera Cánovas! recibió un tremendo palo que le hizo arrojar sangre. Los conservadores, además, contrarrestaban aquella pequeña manifestación...

El escándalo crecía y se presentó el gobernador exhortando á los grupos á que se disolvieran pacíficamente. Inútiles fueron sus exhortaciones...

EL ATLANTICO.

En la recepción estaban, á las diez y media de la noche, cuando delante de la casa empezaron á formarse grupos y comenzó la silba, más estrepitosa que las anteriores...

Han resultado muchos contusos y heridos leves, entre ellos el señor Sánchez Bedoya, el señor Rivera y el ex-gobernador señor Espinosa.

Después del escándalo. Los corresponsales de El Día y El Imparcial visitaron inmediatamente después del escándalo al señor Cánovas...

«Y si no hacen esto exponen á los pueblos á lo que ha sucedido, ó sea á que los insultados contesten con insultos, á que se agríen los ánimos y sobrevenga la lucha.»

«No puede exigirse á la naturaleza humana cosa tan imposible como que el que se ve insultado y no encuentra amparo en las autoridades, aguante mansa y pasivamente el insulto.»

«Esta mañana, á las diez, el gobernador ha publicado el siguiente bando: «Sevillanos: No dudo de vuestra cordura y sensatez; pero las circunstancias especiales por qué atravesamos con motivo de los sucesos, que todos lamentamos, pónenme en el deber de recordaros el cumplimiento de los deberes de respeto y consideración que distinguen á los pueblos civilizados...»

Este bando ha causado buena impresión. Además, y contestando á la pregunta del señor Villaverde de si garantizaba el orden y respondía de que pudiera verificarse sin temor alguno la proyectada expedición por el Guadalquivir en honor del señor Cánovas...

Por último, toda la prensa de Sevilla reconoce que sin los excesos de la agresión de los conservadores, no hubiera tenido el hecho tanta importancia; y dicen que el gobernador se ha conducido con prudencia.

Mañana habrá gran reunión política para que el señor Cánovas pronuncie un discurso. Se temen nuevos sucesos desagradables.

El crimen de la calle de Fuencarral. Hoy sobre esto no haré más que copiar las conclusiones del fiscal, que ya veremos si se ajustan á lo que resulta del sumario.

Que Higinia Balaguer se presentó el 22 de junio último en casa de doña Luciana Borcino, pretendiendo entrar á su servicio, y presentando al propio tiempo una cédula falsa con el nombre supuesto de Isidora Balaguer.

Averiguada por doña Luciana la falsedad de esta manifestación por haber ido á tomar informes de la Higinia, por indicaciones de ésta, á casa de Juana Bruil, y á pesar de las noticias que ésta le dió de que la procesada había vivido con un cojo que tuvo cantina frente de la cárcel celular, no halló inconveniente en admitirla el 26 del mismo mes como doméstica...

A los cinco días de haber sido admitida en la casa, ó sea el 1.º de julio último, Higinia Balaguer narcotizó en la tarde del mismo día á un perro bulldog ó de presa, cuyo animal era tan fiero y tan leal á su dueña, que nadie podía acercarse á tocarla sin grave peligro de verse acometido por dicho perro...

Después de hecho esto se dirigió al gabinete contiguo á la sala, donde se encontraba la señora, asestándole varias puñaladas con un instrumento punzo-cortante, una de las cuales penetró en el corazón y causó la muerte inmediata á doña Luciana Borcino.

Realizada la muerte de doña Luciana, Higinia Balaguer lavó las manchas de sangre que había en el piso, y haciendo sobre el cadáver ropas y papeles que sacó de un estante y de un armario de luna contiguo, tomó varias alhajas de su señora y un pañuelo que contenía 92.200 rs., entregando esta cantidad y aquellas alhajas á Dolores Avila, la cual los recibió con conocimiento de su procelencia y los ocultó.

Dedicóse más tarde Higinia á concluir su obra, procurando borrar las huellas del delito por medio del incendio, para lo cual arrojó sobre el cadáver y las ropas petróleo y aceite común y les pegó fuego.

Este incendio no tomó incremento por estar cerrados todos los balcones y ventanas y faltar el aire, elemento indispensable para la combustión; pero fué lo bastante para que ardieran las ropas y papeles y se carbonizara el cadáver de la doña Luciana desde la rodilla á la cabeza en su cara anterior; incendio que hubiera destruído la casa y causado perjuicios y desgracias incalculables si un vecino no lo notara y pusiera en alarma á todos los inquilinos y diera lugar á que con la pronta presentación de la autoridad y sus agentes se extinguiera el fuego inmediatamente.

En la segunda conclusión califica estos hechos como constitutivos de un delito de robo con homicidio, previsto y penado en los artículos 515 y número 1.º del 516 del Código penal, y otros de incendio comprendido en el 562 del mismo Código.

Considera, en la tercera conclusión, como autores de ambos delitos á la procesada Higinia Balaguer, y á Dolores Avila Palacios como encubridora del robo con homicidio; y respecto de los procesados José Vázquez Varela, don José Millán Astray y María Avila Palacios, afirma que no se ha demostrado que hayan tenido participación alguna en los expresados delitos.

Aprueba en la conclusión cuarta la concurrencia de las circunstancias agravantes de premeditación conocida y de abuso de confianza.

En la quinta conclusión pide para la procesada la pena de muerte por el delito complejo de robo con homicidio y la de reclusión perpétua por el de incendio, con la indemnización de 10.000 pesetas á los causantes de la interfecta, restitución de las alhajas y dinero sustraídos, indemnización también de los daños causados por el incendio y pago de una quinta parte de las costas.

Para la procesada Dolores Avila solicita la imposición de la pena de doce años de prisión mayor y obligación solidaria de la devolución de las alhajas y dinero robados, y al pago de otra quinta parte de las costas.

Respecto á los procesados José Vázquez Varela, don José Millán Astray y María Avila, pide el señor fiscal la absolución libre.

El fiscal propone como prueba, además de la declaración de los procesados, el examen de 123 testigos y el de 19 peritos que son: los forenses señores Bustamante, Sicilia, Bueno, Lozano, Samaniego y Alonso Martínez; el jefe del laboratorio de medicina legal señor Vera, los arquitectos señores Cabrero y Gandoff, los maestros de obras señores Latorre y Chaves, los veterinarios señores Llorente y León, los tasadores señores Mena y Puente, los calígrafos señores Muñoz y Cordero, y los carpinteros señores Noriega y Cuéllar.

Propone asimismo que se practique una diligencia de inspección ocular en la cárcel de mujeres, relacionada con la declaración prestada por las presas que manifestaron haber oído frases que se cruzan entre la Higinia y la Dolores la noche en que se detuvo á esta última.

Solicita así bien que se una á la causa, como prueba documental, una de las notas halladas en la casa del crimen, para que se coteje su letra con la indubitada de doña Luciana Borcino.

Interesa también que el juez instructor de la causa, señor Peña, informe acerca de si por algún funcionario público se le hicieron recomendaciones ó advertencias en favor ó en contra de alguno de los procesados, y especialmente de Vázquez Varela y don José Millán, y si para acordar la entrada de éste á ver á la Higinia recibió indicación, encargo ó mandato de alguien.

Finalmente, propone el fiscal en su escrito que se saque el oportuno testimonio para proceder á lo que haya lugar respecto á la infidelidad en la custodia de presos y al quebrantamiento de condena, que implicarían las manifestaciones sumariales referentes á ambos extremos.

Otras cosas. En la Gaceta de hoy aparece, como ya dije por telégrafo, el decreto convocando la cuarta legislatura para el día 30 del mes actual.

Parece que serán elegidos vice presidentes 1.º, señor Maura; 2.º, señor Euguiar, y tercero, señor Pacheco; el cuarto lugar se reserva á las oposiciones. Secretarios, señor Cobian (don Eduardo), señor García del Castillo y señor Silvela (don F. Agustín.)

El jueves se reunirá el Consejo federal; creyéndose que acordará las bases del tantas voces anunciado manifiesto.

DIPUTACION.

Anoche celebró sesión la Diputación provincial, bajo la presidencia del señor García Obregón y con asistencia de los señores Cuevas, Fernández Baldor, Díaz de la Pedraja, Celis (don Higinio y don Baldomero) Ibarra, Abascal, González Trevilla, Echavarría, Lanuza, Díez Ulzurrun, Merino, Peña, Echeagaray y Sáinz Trápaga.

—Aprobada el acta de la sesión anterior, pasa á las comisiones de Gobernación y Hacienda una proposición pidiendo que se acepte la oferta de varios vecinos de Matienzo, de adelantar dinero al 3 por 100, para la construcción de los trozos 4.º y 7.º de la carretera de Matienzo al Calerón.

—A continuación se lee la siguiente proposición, que pasa á la comisión de Hacienda. «Excmo. Sr.: Los alcoholes y bebidas espirituosas venían satisfaciendo á los ayuntamientos ó á los que representaban sus derechos el impuesto de consumos fijado en la Instrucción de 16 de Junio de 1885, y dichas corporaciones á la vez satisfacían al Estado por medio de encabezamiento la suma que respectivamente se les fijó con arreglo á la ley de 31 de diciembre de 1885.

En los presupuestos municipales correspondientes al presente ejercicio económico figura también como ingreso el impuesto de consumos sobre alcoholes y bebidas espirituosas, porque la Instrucción de consumos de 1885 estaba aún vigente en todas sus partes en el mes de marzo, durante el cual confeccionan las corporaciones referidas sus presupuestos, con arreglo al art. 150 de la ley municipal. Mas la ley de 16 de Junio último vino á alterar en absoluto la Instrucción de consumos al establecer un impuesto especial sobre los alcoholes y bebidas espirituosas

Table with columns: PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN, Ptas., Cént. Capital, Fuera de la capital, Europa y Antillas, Países de la Union Postal y Filipinas.

debe ser recaudado directamente por el Estado á la introducción de las especies en la Península, si proceden del extranjero ó de las colonias, ó al salir de las fábricas donde fueron elaboradas, caso de serlo en el reino. Y como en esta recaudación no tienen intervención alguna los ayuntamientos, los cuales, con arreglo á la ley de 31 de diciembre de 1881, tenían que pagar una cantidad por el encabezamiento de esas especies de consumos, cuyos derechos ellos recaudaban entónces, vino la misma ley de 25 de junio en sus bases adicionales á establecer el compensador principio de que en los encabezamientos generales celebrados con los Ayuntamientos se haría la rebaja que correspondiera á los aguardientes y alcoholes que ya no constituirían materia de ingreso para las corporaciones municipales.

A pesar de tan terminante prescripción consignada en la ley de alcoholes, se dá el caso práctico de que los desvalidos ayuntamientos se vean compelidos á hacer efectivo el importe total de sus encabezamientos, sin deducción alguna por el aguardiente y alcoholes, fundándose para tal exigencia la delegación de Hacienda y las administraciones subalternas, en que tal declaración ó rebaja debe hacerla el señor ministro de Hacienda, según ya indica la misma ley y como más terminantemente ha recordado aquí por medio de real orden; y aunque nada pueda argüir tal proceder en contra del probo y digno delegado que con inimitable celo y excepcional justificación dirige la Hacienda de esta provincia, si implica bien á las claras un grandísimo agravio á los intereses de los ayuntamientos, agravió que el señor ministro de Hacienda está en el caso de reparar con toda urgencia.

Es notoriamente injusto que el Estado recaude directamente el impuesto que sobre los alcoholes y líquidos espirituosos establece la ley de 26 de junio y que al mismo tiempo se exija á las corporaciones municipales el importe del encabezamiento de estas mismas especies, con arreglo á la ley de 31 de diciembre de 1881, siendo así que para que esto último tenga lugar, es indispensable que la administración del impuesto corra á cargo de los ayuntamientos.

Por virtud de lo expuesto, los diputados que suscriben proponen á V. E. se sirva acordar: Que se dirija atenta exposición al señor ministro de Hacienda por conducto del de la Gobernación para que ordene á los señores delegados de Hacienda de las provincias que no exijan de las corporaciones municipales el importe de los encabezamientos del aguardiente, alcohol y licores fijado en los contratos celebrados en cumplimiento de la ley de 31 de diciembre de 1881, por haber reformado esta ley la de 16 de junio último. —Rosendo F. Baldor, José Díaz de la Pedraja, Peña y Conde, Abascal.

—A continuación se da cuenta de una proposición del señor Díaz de la Pedraja, en la cual, no hallándose conforme con la tramitación dada por la Comisión provincial al expediente sobre construcción de un edificio donde instalar los servicios de la Diputación, Gobierno civil y habitación del gobernador, escuela de Artes y Oficios, administración de correos y estación de telégrafos—para lo cual se ha solicitado la concesión de la parte que del antiguo edificio que ocupaba la Diputación utiliza el Estado en sus servicios—propone que se acuerde lo siguiente:

Que una vez obtenidas las alineaciones á que ha de sujetarse la construcción, se anuncie concurso entre los arquitectos, señalando una indemnización de 5.000 pesetas para el autor del proyecto que se elija, previo informe de la academia de San Fernando, y que con el anuncio de concurso se publique el programa á que hayan de sujetarse los proyectos.

—Según lo propuesto en dictámenes que habían quedado sobre la mesa, se acuerda: Reconocer personalidad á don Asunción Gutiérrez Argumosa, para percibir un crédito de 105 pesetas 78 céntimos por expropiación de una finca.

Autorizar á la Comisión provincial para que celebre la subasta de la pintura del puente sobre el río Ason, cuyo presupuesto asciende á 1.304 pesetas 44 céntimos, y en su caso para hacer la obra por administración.

Que pase á la Comisión de socorros que se nombró para distribuir los recaudados con motivo de las desgracias del último invierno, el expediente en que le solicita el marinero Alejandro Gutiérrez.

Que se pague á los herederos de don Agustín Pardo 198 pesetas 58 céntimos—teniendo en cuenta en las distribuciones de fondos—por fincas expropiadas en la carretera de San Miguel de Aras al puente de Carasa. El señor Celis dice que á los propietarios de fincas expropiadas en la carretera de Cabuérniga á Paentenasana se les deben 5.000 pesetas cuyo pago han solicitado varias veces inútilmente.

El señor presidente dice que no es correcto hacer apreciaciones que envuelvan censura á la ordenación de pagos, sino en la forma conveniente, porque la presidencia no puede discutir á cada paso con los diputados. —Se acuerda pagar igualmente á don Aquilino Ruesga 136 pesetas por cerraduras de fincas de la carretera de San Miguel de Aras al puente de Carasa.

—Se aprueban las actas de recepción de las obras de trozos de las carreteras del puente de Carasa á Adal y de Argóns al Puntal. —Pasa á la Contaduría—para que informe respecto á si existe alguna retención que á él afecte—un expediente proponiendo que se apruebe la cesión de un crédito de don Francisco Gómez, por obras de la ca-

rectora de Argoños al Puntal, en favor de don Federico Gómez Trueta.

—Se concede permiso para contraer matrimonio al expósito Vidal, del ayuntamiento de Voto.

—Se aprueban las distribuciones de fondos, votando en contra los señores Lanuza, Celis y Cuevas.

—Se conceden 100 pesetas a la Sociedad de Amigos de los Pobres.

—Se desestima una instancia del ayuntamiento de Recoín pidiendo que se rectificase el encabezamiento a él correspondiente por el arbitrio provincial sobre el vino, que supone le perjudica tal como se le impone al hacer la rebaja de la parte correspondiente al suprimido arbitrio sobre el aguardiente. —La comisión informa que la cantidad rebajada por este concepto es la de 100 pesetas que se consignaban en el convenio con el ayuntamiento.

—Por unanimidad se aprueba el siguiente dictamen:

«La comisión de Hacienda ha examinado detenidamente la proposición presentada por el señor Cuevas, y como entraña una importancia excepcional, merece por parte de V. E. especial atención.

La contribución indirecta de consumos, que, por medio de encabezamientos obligatorios, exige el Estado de los ayuntamientos, es no sólo la más importante por su cuantía, sino que a la vez de ella depende casi exclusivamente la vida municipal, por ser el recargo autorizado sobre ese impuesto el ingreso con que ha de atender al sostenimiento de las cargas municipales.

La ley de presupuestos de 7 de julio último, viene a establecer nuevas bases para fijar los encabezamientos de consumos, estableciendo tipos mínimos y máximos con arreglo a la base de población. En el art. 10, base 3.ª de la ley se consigna «que las poblaciones de Asturias, Galicia y Canarias y las de las demás provincias en que existan distritos municipales cuya población esté diseminada en grupos, parroquias, concejos o aldeas, se regularán por la base de población que correspondiera al mayor núcleo de ellos que compongan el municipio.»

La mayor parte de los ayuntamientos de esta provincia están formados por pueblos o aldeas distantes unas de otras, que tienen sus bienes propios y exclusivos, y sus Juntas administrativas. Encuéntrense, pues, estos ayuntamientos como los de Asturias y Galicia, y como base de población para los efectos del impuesto no debe considerarse la que arrojan todas las aldeas que el ayuntamiento forman, sino la que entre ellas cuenta mayor población.

Por consecuencia de lo expuesto, la comisión de Hacienda propone a V. E. se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Que se llame la atención de los ayuntamientos de la provincia respecto del particular a que se refieren las disposiciones 2.ª y 3.ª del art. 10 de la ley de 7 de julio de 1888, con el fin de que soliciten de la Delegación de Hacienda y de la Dirección de impuestos que al formar los nuevos encabezamientos equiparen dichas corporaciones a los ayuntamientos de Asturias y Galicia.

2.º Aconsejar a las corporaciones municipales que al deducir tal solicitud de la Delegación de Hacienda, acompañen certificación del número de aldeas de que el ayuntamiento se compone y población de cada una con relación al censo.

3.º Que independiente de esa gestión dirija esta Diputación atenta comunicación al Director general de impuestos y señor Delegado de Hacienda para que a los ayuntamientos formados por pueblos o aldeas se les fije por base de población para los efectos del impuesto de consumos, la población que corresponda al mayor núcleo de los que compongan el municipio.

A excitación del señor Baldor, el señor presidente dice que se harán inmediatamente las solicitudes a la Delegación de Hacienda y a la Dirección general de impuestos.

—Se acuerda que la contaduría lleve los libros auxiliares que en la sesión anterior propuso el señor Fernández Baldor, consignando las retenciones y cesiones de créditos.

—Se da cuenta de un expediente del contador proponiendo a la Diputación que acuerde ordenar el reintegro de las cantidades cobradas por el ex-diputado señor López del Rivero como vocal y como vocal suplente de la Comisión provincial, y negándose a autorizar un libramiento por este concepto.

El señor Lanuza solicita explicaciones que le da el señor Fernández Baldor diciendo que el contador, aunque ha equivocado el procedimiento y aunque olvida también que las dietas aludidas son una indemnización a que el señor Rivero tiene perfecto derecho, tiene el deber de negarse a verificar pagos que no crea ajustados a la ley, en virtud de ciertas facultades que antes se negaba a sí propio el contador, suponiendo que un presidente incurrió en responsabilidad por análogo concepto.

El señor presidente dice que no tenía noticia alguna del expediente que acababa de oír leer, pues a tenerla oportunamente, hubiese hecho que las cosas fuesen por su regular camino y que nadie infringiese la ley ni se permitiese ciertos atrevimientos, siendo dependiente subalterno de la Diputación; y añade que confía en los diputados en que obligará a cada uno a cumplir con su deber.

Se confirma el nombramiento de algunas comisiones tal como funcionaban anteriormente.

Y se levanta la sesión.

En la reseña de la sesión de la Diputación provincial que ayer publicamos, se cometió el error material de referir al ayuntamiento de Ramales lo que con respecto a la irregular situación atribuida a la escuela de los Corrales, dijeron los señores Fernández Baldor y Celis.

SECCION DE NOTICIAS.

La «Gaceta» recibida ayer, publica las siguientes disposiciones:

**Presidencia del Consejo de ministros.**—Real decreto declarando mal formada una competencia entre el gobernador civil de Santander y el juez de instrucción de Ramales por no haber llenado aquella autoridad el trámite indispensable de oír a la Comisión provincial al insistir en el requerimiento con motivo del procedimiento contra Eugenio Santisteban y Miguel Ugarte por corte de leña en el monte Mazuco, del ayuntamiento de Rasines, cuyo hecho ocurrió el 25 de Mayo de 1887.

**Ministerio de Hacienda.**—Real decreto disponiendo que el concepto «aceite de todas clases», comprendido en la tarifa primera del impuesto de consumos, adjunta a la ley de presupuestos de 7 de julio último, se considere redactado en estos términos: «aceites de todas clases, 0'08 el kilogramo, en la primera base de población; 0'09 en la segunda; 0'10 en la tercera; 0'11 en la cuarta; 0'12 en la quinta; y 0'13 en la sexta.» Letrin se da cuenta a las Cortes de este decreto, seguirá llevándose cuenta de las introducciones de aceite en la forma que determina la orden de 7 de agosto último.

**Junta provincial de instrucción pública.**

Anoche, a las seis, celebró sesión ordinaria en el despacho del señor gobernador civil y bajo su presidencia.

Entre los diferentes acuerdos que se adoptaron, los más importantes son los siguientes: Informar favorablemente la instancia que el maestro de la escuela de Linares don Modesto de la Puente dirige al Rector pidiendo licencia para ampliar sus estudios en la Escuela Normal de maestros y proponiendo para sustituirle en el desempeño de su cargo a don Andrés Peña y Fernández.

Remitir a la Dirección general de Instrucción pública, también favorablemente informado, el expediente instruido por el ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, solicitando una subvención de 250 pesetas para atender al sostenimiento de la escuela que trata de establecer el pueblo de Santa María.

Proponer al ilustrísimo señor Rector del distrito para maestro de la escuela de niños de Hazas de Soba, vacante por concurso ordinario, a don Narciso Martín y Martín y para las de ambos sexos de Perrozo, Aldueso, Los Tomases y Serdio, vacantes por concurso libre, a don Francisco del Olmo, doña Emilia Valverde, don Juan Portillo y don José Odriozola, respectivamente.

**En la administración del correo central de Madrid** había detenidas el día 5 dos cartas, números 64 y 65, dirigidas respectivamente a Mercedes González, Viveda, y Juan Vega, Santander.

**La guardia civil de Ramales** ha detenido y entregado a disposición del Juzgado a Daniel Ubierna Diez, natural de Soto Palacios (Burgos), por hurto de 7 pesetas y cierta cantidad de vino en el establecimiento de Justo Fernández, del pueblo de Gibaja.

**En el ayuntamiento de Castro-Urdiales** se verificará la cobranza de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre, en los días 14 al 17 del corriente; en Guriezo en los días 19 al 21, y en Villaverde de Trucíos el 20 y el 22, en los sitios de costumbre.

**Programa de las piezas que ejecutará esta noche en el café «Cántabro»** la orquesta de bandurrias y guitarras, que dirige el señor Espada.

**Frascuelo, paso doble, Juarranz.**—Flor de España, mazurka, Urgelles.—Estefanía, gavota, Ardite.—España, tanda de valsas, Zoecano.—El As, polka, Granados.—La Nega, habanera, Zoecano.

**Se ha declarado fenecido el expediente** y franco y registrable el terreno de la mina núm. 4.301, denominada Valverde, en término de Castro-Urdiales, que correspondía a don Plácido Ruiz Ortega.

**El Juzgado municipal de Torrelavega** cita a una tal Faustina, mujer de Vicente Peña, para que comparezca en juicio por lesiones inferidas a Rosa Fernández.

**Don Ricardo de Llano y Oleaga**, vecino de San Julián de Musques, ha solicitado el registro de 29 pertenencias de mineral de hierro, con la denominación de Somaza, en el sitio del mismo nombre, del ayuntamiento de Rasines.

**Por cuenta del Ayuntamiento** se distribuyeron ayer en la Casa de Caridad, 251 raciones a familias pobres.

**El día 19 del corriente** se verificará en el ayuntamiento de Valdáliga subas-

ta para enagenar 200 robles tasados en 2.395 pesetas; 150 tasados en 1.380 pesetas; 50 tasados en 970 pesetas; otros 50 tasados en 930 pesetas, y 10 tasados en 180 pesetas.

El mismo día se subastarán en el ayuntamiento de Castro-Urdiales 3.500 carros de leña de roble, tasados en 3.500 pesetas, 2.550 carros tasados en 3.500 pesetas, y 500 carros de roble y alborito, tasados en 500 pesetas.

**El ayuntamiento de Torrelavega** ha declarado prófugos a los mozos del reemplazo del año actual y del último de 1886, Antonio Fernández Velarde, Claudio Jiménez González, Gumersindo Martínez Mantecón, Pedro Pantorilla Valet y Nicolás Rueda Cantera, cuya captura y presentación encarga.

**A ruego de varios amigos** se verificará en el café Iris, esta noche, de ocho y media a once, un concierto a piano y violín, ejecutado por dos conocidos jóvenes de esta localidad.

**Hé aquí el programa:**  
Moraima, Espinosa.—Polka Variada; C. Terraci.—Habana; G. García.—Melodía; C. Dandu.—Cuánto me quieres; mazurka; B. de la Vega.—Círculo. Ecuestre; C. Terroci.—Primera lágrima; Marqués.—A una flor, valse; B. de la Vega.

DESDE PARIS.

Paris 6 de noviembre de 1888.

Sr. Director de EL ATLANTICO.

El proceso del día.

Hoy ha comenzado el proceso del célebre Prado y Ribó—conocido en el sumario por condé de Linska de Castillón—y es hoy por hoy el asunto que llama más la atención de los parisienses y de cierto género de mujeres las cuales se han propuesto, por lo visto, no dejar una sola de las interesantes sesiones que desde ayer tienen lugar en el Palacio de Justicia para la vista en juicio oral de aquel ruidoso proceso. La sesión de ayer fué para Prado y Ribó un verdadero éxito de fatididad, de cinismo y de desvergüenza. Jamás se había visto en el tribunal a un acusado que usara de tanto descoco, y al mismo tiempo—preciso es reconocerlo—que demostrara tanta fuerza de ingenio.

La sesión de ayer se abrió a las dos y cuarto de la tarde, bajo la presidencia del consejero Mr. Horteleoup. Los acusados, además del Prado, ó, por otro nombre, Linska de Castillón y Mendoza, son Eugenia Forestier, con quien aquél vivía, Mauricia Couronneau, una joven nombrada Daulle, otra mujer llamada Pablo y tres sujetos más: García, Andrés é Ibáñez.

Entre los 55 testigos que han de declarar, figura doña Dolores Garcés de Marcilla, mujer legítima de Prado, abandonada por él en la miseria y maltratada después de haber derrochado en poco tiempo su dote que era considerable.

Esta infeliz suscita entre el público un sentimiento unánime de conmiseración por el aspecto de sufrimiento y prematura vejez que presenta su rostro.

Durante la lectura del acta de acusación, Prado se entretiene en saborear bombones y afecta la mayor indiferencia, tocando con los dedos una marcha sobre el respaldo del banco que ocupa.

Interrogatorio.

Desde las primeras palabras que pronuncia se revela en él el hábil polenista a quien ninguna pregunta desconcierta y que encuentra respuesta para todas. Está en el banco frente al tribunal como el más consumado cómico en la escena ante un público que le es propicio. Su aplomo es imperturbable y no puede darse mayor calma y sangre fría; se expresa en francés correcto, a menudo elegante, conociéndose apenas su origen exótico en su acento y en algunos giros peculiares de la lengua española. Su facilidad de locución es verdaderamente extraordinaria, de tal modo que bien puede asegurarse que jamás acusado alguno habló con tal volubilidad y al propio tiempo con claridad igual.

**Presidente.**—Se os acusa de asesinato y robo, perpetrado en la persona de María Aguetant, de tentativa de homicidio en la de Eugenia Forestier, de varios robos en Royan y en París, y de una tentativa de homicidio en la persona de un agente de policía.

«Habéis dicho que os llamáis Linska de Castillón; cuando fuistis preso pretendistis llamaros Prado y Ribó; en el sumario habéis declarado que ninguno de esos dos nombres os pertenece? ¿Persistis en sostener que vuestro nombre es Linska?»

**Prado.**—Ese ú otro, me importa poco. Vos no sabéis quien soy; no habéis sido capaz de establecer mi identidad, y habéis tenido que ateneros a lo que yo he querido decirlos. Rechazo desde ahora todos los cargos amontonados contra mí por el juez. Me traéis aquí mediante un cúmulo de hechos que no son más que meras hipótesis. En cuanto a lo que he podido decir al Juez de instrucción mi imaginación sola es la que ha hecho el gasto.

**Presidente.**—Nada sabemos de vuestra historia hasta el año 1879, en cuya época exististeis en San Sebastián conociendo con Dolores Garcés y Marcilla que descendía, según vos, de los reyes de Aragón, y con la que os casasteis en Madrid el primero de noviembre de aquel mismo año. ¿Es esto exacto?»

**Prado.**—Enteramente.

**Presidente.**—Os aportó vuestra esposa una dote de 34.000 duros. Arruinastéis a aquella infeliz mujer derrochando su caudal, abandonándola después privada de todo recurso. Ahora vive en Madrid en una mansarda y sumida en la más negra miseria.

**Prado.**—Es falso.

**Presidente.**—¿Qué es falso? Veréis ahora a vuestra mujer y ella misma os lo dirá.

El acusado atribuye los cargos que le ha-

zuez de instrucción induciéndola a acusar a aquél de crímenes que no ha cometido.

El presidente recuerda que el acusado ha recorrido sucesivamente varias ciudades de Francia y España.

**Prado** (interrumpiéndole).—Me hacen tantas preguntas a la vez que no puedo responder a todas. Como me interesa que los señores jurados sepan a qué atenerse respecto de mí, a fin de que puedan juzgarme con entero conocimiento de causa, me apresuro a decirles: se os han prometido debates curiosos; pues bien, señores, tal vez resulten todavía más curiosos de lo que esperáis. (Risas).

**Presidente.**—¿Qué medios teniais de subsistencia?»

**Prado.**—He vivido de mi pluma. (Risas)

**Presidente.**—¿Exclusivamente de vuestra pluma?»

**Prado.**—Me ocupaba también en negocios de vinos.

**El abogado general.**—En el sumario os negastéis a responder sobre vuestros medios de subsistencia.

**Prado.**—Ciertamente; reservaba mis respuestas para el juicio oral.

**Presidente.**—¿Qué fuistéis a hacer a Royan en 1886?»

**Prado.**—Sabía que existía allí un Casino y pensé jugar con la esperanza de ganar 200 ó 300 francos que me hacían suma falta entonces.

**Presidente.**—¿Estabais exhausto de recursos y entonces robastéis 10.000 francos al joyero Forgerit?

**Prado.**—Nada de eso; yo lo probaré. Las sospechas recayeron en otras personas que fueron reconocidas por ciertos testigos. Después fué cuando se pensó en acusarme.

**Presidente.**—En Marenes, durante la instrucción, os reconoció la criada de Mr. Forgerit por haberos visto yendo y viniendo en la casa.

**Prado.**—¡Ah! ya sé jes esa joven que dijo también que yo había querido traerla conmigo a París. Yo tenía ya dos aquí, y ella no hubiera hecho más que la tercera; pero nunca me ha dado por ahí. Las criadas las he tenido para que me sirvan, y para nada más.

En esta parte del interrogatorio tropieza con grandes dificultades a causa de las frecuentes interrupciones de Linska.

**Prado.**—Pero señor, me traéis aquí sin prueba alguna de mi culpabilidad, y lo que me pedís es que yo os pruebe mi inocencia. Eso es invertir los papeles. Demostrad primero a los señores jurados que efectivamente soy culpable; pero pruebas en mano. Entonces no me costará gran trabajo justificarme.

**Presidente.**—Conchuyamos; ¿reconocéis que habéis tenido en vuestras manos las alhajas robadas?»

**Prado.**—Perfectamente.

**Presidente.**—¿De dónde procedían?»

**Prado.**—De un tal Benito López, corredor de vinos en Burdeos. Ya lo dije en el sumario, pero no se quiso creerme. Ahora ya he sabido que se ha encontrado a ese misterioso individuo, pero os mofáis de mí porque indiqué que era corredor de vinos, siendo condonero. Poco importa esto puesto que el hecho es que Benito López existe.

**Presidente.**—Si no sois vos el ladrón, habéis sido el instigador.

**Prado.**—Ni lo uno ni lo otro.

Hablando luego de Mauricia Couronneau, dice: Yo hubiera firmado mi sentencia de muerte antes que desmentir a esa mujer a quien tanto he amado y que, sin embargo, no ha vacilado en rendirse a un alemán que solicitó su mano. Miradla, y decid si no es lo suficientemente hermosa para explicar mis sentimientos hacia ella. Ahora dirá ella todo lo que quiera con tal que pueda entregarse a sus nuevos amores. (Sensación).

El acusado es en extremo inteligente, discute las conclusiones de la acusación fiscal que no concuerdan—según dice—con las piezas del proceso. Hace notar varias inexactitudes y solicita de los jurados que se sirvan apreciar los fundamentos de dicha acusación.

Según Linska, el acusado José García y la joven Daulle que con él vivía, ignoraban la procedencia de las alhajas; y no podían saber que hubieran sido robadas puesto que el mismo Linska lo ignoraba también, habiéndoselas cedido Benito López. La actitud del acusado es impertinente a más no poder. En varias ocasiones el presidente tiene que recordarle el respeto que debe al tribunal. En lo que concierne al robo verificado en casa de Mr. Lorenzo, dice que reserva sus explicaciones para cuando presente su defensa. Por lo demás, añade, es un asunto verdaderamente cómico en el cual el robado desaparece mientras que el ladrón, puesto que tal se me supone, está aquí delante de vosotros. (Risas).

**Presidente.**—¿De modo que os negáis a responder?»

**Prado.**—Responderé más tarde. Entretanto, suplico a los señores jurados que reserven su opinión respecto a los cargos que pesan sobre mí.

Como el presidente quisiera interrumpirle, el acusado exclama: Aún no he sido condenado; no tenéis delante más que un acusado; dejadle, pues, el derecho de defenderse. Este no es un concurso de elocuencia; así, pues, si no me expreso tan correctamente como vos, hay que dispensármelo; no soy francés más que de corazón; puesto que he nacido en el extranjero; tengan por tanto indulgencia conmigo.

Concluida esta parralada, el presidente suspende la sesión hasta mañana.

Este acusado explica como conoció en un restaurant a Linska a quien prestó 200 francos, recibiendo de éste poco tiempo después una alhaja por imposibilidad de abonarle el crédito de otra manera, sin sospechar el la procedencia.

**Presidente.**—Pero habéis visto a Linska regalar sortijas a vuestra amiga.

**García.**—¡Oh! eran de tan escaso valor que nunca hubiera podido suponer que nadie se hiciese ladrón por semejantes baratijas.

**Presidente.**—Pero Linska os acusaba ayer.

**García.**—Jamás.

**Prado.**—Lo que dije ayer fué que los objetos los recibía yo del famoso Benito López, y nada más.

**García.**—Mi abogado tiene en su poder las pruebas ciertas de mi inocencia. He hablado con la verdad en los labios y en el corazón.

**Presidente.**—Es claro; todos habláis así. Veamos, pues; ¿cómo es que no siendo cómplice de Linska en sus robos os enviaba desde la prisión de Mazas instrucciones acerca de lo que debiais responder a los magistrados?—Y aquí, señores jurados, debo hacer mención de un suceso sumamente grave. Un abogado, que no es el honorable defensor actual del acusado, ha olvidado sus deberes profesionales hasta el punto de haber servido

de intermediario entre García y sus cómplices, entregándole una carta en la cual Linska le indicaba un medio de comunicarse con una cita entre ambos, y esto es igualmente grave, en la sacristía de Nuestra Señora.

**García.**—No es culpa mía que Linska buscase un medio de comunicación.

**Presidente.**—Linska os decía en aquella carta: «Sois un amigo en cuya casa recibí sea que yo soy un caballero.»

**García.**—Que se examine detenidamente esa carta y se verá que es muy honrosa para mí.

**Presidente.**—En suma; negáis toda participación en estos robos y en los proyectos de negociación de letras falsificadas a monsieur Lorenzo.

**García.**—Recibí sencillamente letras que me entregó Andrés, y se las di a un agente de negocios de mi confianza; pero no tuve falsas. Todo cuanto hice fué por pura complacencia.

**Presidente.**—He aquí un reloj; habéis reconocido en la declaración del sumario haber raspado el nombre que había en la tapa. Ved si no vuestro interrogatorio firmado.

**García.**—He dicho que no he raspado absolutamente nada.

**Presidente.**—¿Habéis vendido alhajas a algún joyero?»

**García.**—Eso no lo he negado yo nunca, y hasta he dado el nombre y las señas de esos joyeros.

**Presidente.**—Los señores jurados formarán su juicio.

**García.**—Así lo espero.

El presidente entra en seguida a interrogar al procesado Andrés que se vale de un intérprete por alegar que posee escasos conocimientos del francés.

**Presidente.**—Habéis declarado que después de hacer malos negocios en Barcelona os visteis precisado a venir a París con una cantante, la Pablo, que abandonó a su marido. Vendisteis un reloj y empeñastéis otros muchos. ¿Cómo explicáis vuestra frase de que «os comías un reloj por día?»

**Andrés.**—Vendí uno y empuñé otro; ni más ni menos; y los había recibido de Linska en calidad de préstamo.

**Presidente.**—Reconocisteis también haber recibido relojes de Linska y que los habiais empeñado bajo el falso apellido de Gómez.

**Andrés.**—No señor, siempre he dicho: un reloj vendido y un reloj empuñado.

**Presidente.**—Se han averiguado ocho empeños hechos bajo nombres diversos.

**Andrés.**—No he sido yo quien los hizo.

Signe declarando este acusado negando que hubiese tenido noticia del proyecto para estafar a Mr. Lorenzo.

**Presidente.**—Mauricia Couronneau ha dicho que al día siguiente del robo, viendo que Linska no volvía, estuvisteis muy inquieto, lo mismo que García.

**Andrés.**—Mauricia ha inventado esa y otras muchas cosas.

Entrase después en los interrogatorios de la cantante y de Ibáñez, los cuales no ofrecen ninguna particularidad importante, como no sea la confesión de este último de haber falsificado dos nombramientos de coroneles del ejército español con la firma de Alfonso de Borbón, lo que excita la hilaridad general.

Después de una breve suspensión de la audiencia, se reanuda el interrogatorio de Prado sobre el asesinato de María Aguetant, recordando el presidente que el hecho ocurrió en el aposento que ésta ocupaba en el tercer piso de la casa número 52 de la calle Caumartin, la noche del 14 de enero de 1886, a su regreso del Eder-Theatre acompañada de un sujeto a quien llamaba «El americano.»

Sesión del día 6 de Noviembre.

El público es más numeroso que ayer, estando ocupadas hasta las sillas destinadas a los testigos.

La actitud audaz de Prado y su prociudad y marrullería es el objeto principal de la conversación del público, confiándose más y más la opinión de que es un hombre sumamente inteligente.

Abierta la audiencia, el presidente lee varias piezas del sumario para mostrar la veracidad, dice, del acusado Linska en sus respuestas en la sesión anterior. Después se dirige a él.

—¿Reconocéis haber hecho estas confesiones?»

**Prado.**—No me acuerdo.

**Presidente.**—Sin embargo, las declaraciones están firmadas.

**Prado.**—Fues si hay una firma mía señal de que lo he firmado.

**Presidente.**—Está bien. Ayer, para que los señores jurados viesen quién sois, os lo permití. Estuvisteis insultante conmigo é injuriastéis al juez de instrucción. Os prevení que no os toleraré hoy semejante proceder. No consentiré que hagáis sobre cada pregunta mía un discurso. Sólo toleraré que respondáis brevemente.

**Prado.**—En ese caso, si no he de poder hablarlos, amordazadme; si estoy en el material, degolladme. Vuestro interrogatorio de ayer era una verdadera requisitoria. ¿Por qué no me interrumpisteis ayer?»

**Presidente.**—Ya lo he dicho: para que los señores jurados pudieran conocer a fondo pero os repito que hoy tendréis que responder sencillamente y nada más. No quiero poner una mordaza ni degollaros. Después os defenderéis.

**Prado.**—Pues si no he de poder hablar libremente, no responderé nada.

El presidente pasa en seguida a interrogar a la joven Daulle acusada simplemente de complicidad de varios robos por engaño efectuados por Prado, y la cual declara haber recibido a menudo alhajas de mano de aquél, pero negando que García se las hubiese entregado en ninguna ocasión.

El presidente dispone que uno de los jurados presente a la vista de los jurados una colección de estuches conteniendo alhajas de varias clases.

**Presidente.**—¿Reconoce la acusada haber recibido de Prado estas alhajas?»

**La Daulle.**—Sí, señor presidente.

**Presidente.**—Prado ¿se las habéis dado vos?»

**Prado.**—No puedo precisar.

**Mr. Duville des Essarts** (abogado defensor de esta acusada).—Sería bueno que los señores jurados examinasen de cerca esas alhajas para que se cerciorasen de que carecen de valor. (Así se hace.)

**Presidente.**—¿Sabiais que Linska no estaba en posesión legítima de este reloj, por ejemplo?

**La Daulle.**—No, señor.

**Presidente.**—Está comprobado, sin embargo, que las ocultabais entre las cenizas del

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

Londres 7. Cámara de los lores. Sesión de la noche última. El primer ministro marqués de Salisbury declara que, a consecuencia de los últimos sucesos, Alemania ha resuelto tomar medidas más eficaces para impedir la exportación de esclavos y la importación de armas en el Africa Oriental.

Londres 7. Publica hoy 'The Standard' un despacho de Berlín anunciando que Portugal se unirá a los demás Estados europeos en su acción paralela en el Africa Oriental.

Londres 7. A juzgar por un telegrama de Zanzibar que inserta 'The Times', el consúl de Bélgica en aquella isla, ha contratado con condiciones muy onerosas 100 zanzibirianos con destino al Congo.

París 7. El 'Diario Oficial' publica el decreto nombrando al señor Mariani, embajador de Francia en la Corte del Quirinal.

París 7. Durante la noche última han reventado en París bombas de dinamita en dos Agencias de colocaciones de criados y dependientes de comercio situada una en la calle de Boucher y la otra en la calle Française.

París 7. Los daños ocasionados por los proyectiles son considerables, pero afortunadamente no hay que lamentar ninguna desgracia personal.

París 7. No han sido descubiertos los autores de este delito, el cual se atribuye a los huelguistas.

París 7. Continúan encalmandas las transacciones en nuestros mercados de vinos. Hasta ahora se han presentado pocos vinos nuevos franceses.

París 7.—129 t. Las noticias que se tienen de los diferentes centros de producción de este país, convienen en que la fuerza alcohólica resulta este año inferior al pasado.

París 7. Los periódicos de esta tarde publicarán la siguiente nota que acaba de comunicarse la 'Agencia Havas.'

París 7. El discurso de lord Salisbury alude a las impresiones recientemente cambiadas en París entre el señor Goblet y los embajadores de Inglaterra y Alemania.

París 7. Tenemos motivos para saber que nuestro ministro de Negocios extranjeros admite el derecho de visita bajo el punto de vista de la importación de armas de guerra y como consecuencia del bloqueo temporal limitado.

París 7. En cuanto a la trata de negros es exacto que, independientemente de las instrucciones enviadas desde hace algunas semanas sobre la vigilancia que deben ejercer nuestros buques de guerra, el gobierno se propone dedicar a dicho servicio un buque destacado de la división naval del Océano Indico.

París 7. Un despacho que acaba de recibir el ministro de Marina y de las Colonias, fechado hoy en Saigon, anuncia que el ex-rey de Annam ha cedido prisionero, así como el hijo de su ministro, el cual ha sido muerto.

París 7. Como se recordará el Rey y Thuyet, después de los sucesos de Hue, se habían refugiado en las montañas desde donde proseguían la guerra contra los franceses.

Londres 7. Sigue en aumento la emigración de europeos del Río de la Plata.

Londres 7. Durante el pasado mes de octubre han desembarcado en Montevideo más de 1.500 inmigrantes y en Buenos Aires unos 18.000; la mayor parte procedentes de España é Italia.

Suez 6. Hoy ha salido de este puerto el vapor-correo de la compañía transatlántica 'Santo Domingo'.

Ultima hora. Nueva York 7. Según los despachos recibidos esta mañana, el candidato republicano Harrison, ha obtenido mayoría en el Estado de Connecticut.

Nueva York 7. Es probable que también lo obtenga en la Indiana y en otros Estados septentrionales.

Nueva York 7. En este último caso sería segura su elección de presidente de la República.

Nueva York 7. 'El Herald' de Nueva York, en su edición de esta mañana, dice que es dudoso el resultado de las elecciones en la Indiana, Nevada y California.

COTIZACIONES.

Table with columns for location (BARCELONA, MADRID, PARIS, BOLSIN), date (Día 7, Día 8), and various market rates.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE 'EL ATLANTICO'. (Queda absolutamente prohibida toda reproducción de estos telegramas.)

Madrid 8.—10 n. Los estudiantes de Sevilla, en grupos bastante numerosos, realizaron anoche una nueva manifestación contra el señor Cánovas, que no llegó a tener importancia porque no pudieron llegar a la casa del conde de Casa-Galindo, donde aquél se hospeda, merced a las precauciones que se habían adoptado situando fuerzas de la guardia civil en la plaza donde está la casa y en las diferentes calles inmediatas.

Madrid 8.—12 n. El gobernador ha publicado un nuevo bando prohibiendo la formación de grupos de más de tres personas.

Madrid 8.—11 n. En el Consejo de ministros celebrado bajo la presidencia de la reina, se ha firmado el real decreto anunciado, concediendo al hijo del general Martínez Campos el título de duque de la Seo de Urgel.

Madrid 8.—11:35 n. En el consejo que han celebrado los ministros después del consejo con la reina, se ha acordado el nombramiento del señor Mazo para la embajada de Roma y el del señor Albareda para la de Londres.

Madrid 8.—11:35 n. Considérase ya completamente seguro el triunfo de la candidatura de Mr. Harrison para la presidencia de los Estados Unidos, y que sus antecedentes proteccionistas

serán perjudiciales para los intereses de nuestras antillas.

Madrid 8.—12 n. El señor Obispo de Barcelona, ha sometido al fallo de los tribunales a cuantos curas asistieron a la tumultuosa sesión en aquella ciudad verificada bajo la presidencia de don Ramón Nocedal. Además, les ha prohibido celebrar el santo sacrificio de la misa en tanto la justicia resuelva el asunto. Ha mandado también el ilustre prelado formar un consejo de disciplina con objeto de juzgar a los seminaristas que asistieron a la reunión.

Madrid 9.—12:45 m. Se ha celebrado en Sevilla una reunión de conservadores, durante la cual no ha ocurrido accidente alguno, gracias a la vigilancia ejercida por la guardia civil, que no dejaba acercarse a nadie a la casa donde aquella se celebraba, y gracias a otras precauciones dispuestas por las autoridades para ahogar cualquier manifestación hostil caso de que hubiese ocurrido.

Madrid 9.—12:45 m. Esta importante Compañía es la UNICA en España que no tiene accionista y la sola cuyos Fondos de garantía pertenecen íntegramente a sus asegurados. Además, reparte, exclusivamente entre los mismos, los beneficios todos los años.

Madrid 9.—12:45 m. Con solo su uso se curan la mayoría de Flujo de las vías urinarias, y en los rebeldes tomando interiormente a la vez las acreditadas Grajeas Saez.

Madrid 9.—12:45 m. De venta en Santander: Farmacia del Doctor Gómez Marañón, Correo, 6, y en las principales farmacias y droguerías. Al por mayor, Dr. Saez, Barcelona. Botella 3 pesetas. v7

Madrid 9.—12:45 m. Se traspasa una con buena clientela. En esta imprenta informarán. 4-2

Madrid 9.—12:45 m. Compañía de vapores - correos LLOYD NORTE-ALEMÁN. Para Montevideo y Buenos-Aires 14 DIRECTAMENTE

Madrid 9.—12:45 m. Saldrá de la Coruña el día 17 del corriente noviembre el magnífico y rápido vapor de 4.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza

Madrid 9.—12:45 m. Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. A los pasajeros de 3.ª clase se les da vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander a la Coruña por cuenta de la Compañía.

Madrid 9.—12:45 m. Para informes y obtener billetes de pasaje dirigirse a los agentes en Santander señores Carlos Hoppe y C.ª, Muelle, núm. 17. 5-2

Madrid 9.—12:45 m. Depósito en Santander, en casa de los señores Saro y Pardo, calle de Méndez-Núñez. Se vuelve a tomar la botella, abonando por cada una 0'25 pesetas, con tal de que se devuelva también la misma funda y la misma caja.

Madrid 9.—12:45 m. Los consumidores que tomen botellas aisladas devolverán solo la misma botella.

Madrid 9.—12:45 m. NO MÁS HUMEDAD. AL PARAISO DE LOS NIÑOS BLANCA 19.

Madrid 9.—12:45 m. Se acaba de recibir un variado surtido en chandelos, para niños, señoras y caballeros. Sigue la liquidación de loza y batería de cocina.

Madrid 9.—12:45 m. Imp. y lit. de EL ATLANTICO. Plaza de la Libertad, 1.

LA BANDERA ESPAÑOLA.

Línea de vapores-correos españoles. SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA. Salidas quincenales.

Para la Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Caibarien, Guantánamo, Santiago de Cuba y Cienfuegos. Saldrá de este puerto el 14 del corriente a las 10 de la mañana, el magnífico vapor nombrado

CASTELLANO, su capitán D. J. M. Ozamiz. Admite carga a flete y pasajeros. El siguiente vapor será el

GALLEGO, que saldrá el 23 de noviembre. Para más informes dirigirse a sus consignatarios los señores don Eñas Yllera 4 Hijo, Muelle, 19. 9

JACOB Y JOSEF KOHN, DE VIENA. Inventores y fabricantes privilegiados de los MUEBLES KOHN, INROMPIBLES. Único depósito en Santander, Muelle, 18.

Aviso importante: No comprar sillas con espiga de madera, pedir la silla con pies de tornillo de hierro. Privilegio Kohn. 12 119

A LOS CONSUMIDORES. AZÚCARES Puros DE CAÑA DULCE LA REFINERÍA MONTANESA detalla sus productos en su fábrica sita en San Martín. 75 Puig hermanos y Coupaña.

Se desea saber el paradero de un viajero Sreccion legado de Cuba que ignoraba el paradero de su madre. Se dará razón, calle de Carbajal, número 2, duplicado, Santander. 76 4-4

A LOS AFICIONADOS A LA FOTOGRAFIA. El fotógrafo Aniceto González, acaba de recibir dos magníficos aparatos propios para aficionados, los que pueden adquirirse por un módico precio. Las lecciones para ponerlos al corriente son gratis. Calle de San Francisco, 23, piso 4.º

Este nuevo medicamento, muy superior al Cubebas, Copaliba, Santal, Curjón, etc., agradable al gusto, excitando el apetito, no fatigando el estómago, no produciendo ni vómitos, ni diarreas, ni constipación, no comunicando ningún olor a los orines, suprime, desde el segundo día, el dolor durante el acto de la micción, y cura radicalmente los flujos mas inveterados, reñentes ó andricos (Blenorragia, Gota militar, etc.). Envío franco de un frasco, 5 francos. SIN ETIQUETA APARTE ROCHER, 112, rue Turenne, París y todas Farmacias.

D. ALEJANDRO MARÍA DE LA GARZA falleció el 6 de noviembre. Su viuda, hijos, padres, hermanos y demás parientes, ruegan a sus numerosos amigos se sirvan asistir a los funerales que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en la Iglesia parroquial de Santa Lucía el sábado 10 a las nueve de la mañana, a cuyo favor quedarán eternamente agradecidos. El duelo reciba y despida en la Iglesia. Santander, 9 de noviembre de 1888.

PRIMER ANIVERSARIO DE D. FRANCISCO DE LA PEDRAJA HIGUERA falleció el día 10 de Noviembre de 1887. Todas las misas que se celebren mañana sábado 10 del corriente en las Iglesias de San Francisco y Consolación serán aplicadas por el eterno descanso de su alma. Su hijo, hermanos, hermanos políticos, tíos, sobrinos y demás parientes, suplican a sus amigos le encomienden a Dios en sus oraciones. Imp. y lit. de EL ATLANTICO. Plaza de la Libertad, 1.

FRANKFURT. Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. A los pasajeros de 3.ª clase se les da vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander a la Coruña por cuenta de la Compañía.

FRANKFURT. Para informes y obtener billetes de pasaje dirigirse a los agentes en Santander señores Carlos Hoppe y C.ª, Muelle, núm. 17. 5-2

VINOS TINTOS DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE RISCAL. 11 COSECHA DE 1884. Pesetas 2'50 la botella.

VINOS TINTOS DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE RISCAL. Depósito en Santander, en casa de los señores Saro y Pardo, calle de Méndez-Núñez. Se vuelve a tomar la botella, abonando por cada una 0'25 pesetas, con tal de que se devuelva también la misma funda y la misma caja.

VINOS TINTOS DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE RISCAL. Los consumidores que tomen botellas aisladas devolverán solo la misma botella.

NO MÁS HUMEDAD. AL PARAISO DE LOS NIÑOS BLANCA 19. Se acaba de recibir un variado surtido en chandelos, para niños, señoras y caballeros. Sigue la liquidación de loza y batería de cocina.

NO MÁS HUMEDAD. AL PARAISO DE LOS NIÑOS BLANCA 19. Imp. y lit. de EL ATLANTICO. Plaza de la Libertad, 1.

hogar y bajo las alfombras de vuestra habitación. La acusada guarda silencio. Presidente.—García, levantaos; ¿necesitáis interpretar? García.—Creo que no. Señor presidente, yo desearía ante todo dar detalles acerca de mi familia. El señor fiscal en su escrito de acusación dice que yo soy un aventurero. Un aventurero entiendo yo que es un individuo que vive de trampas, de acá para allá, y yo tengo una familia en muy buena posición en España. Solamente que me casé muy joven. Un día que debía haber ido a la escuela, fui a la vicaría. (Risas) Hé ahí la fuente de todas mis desdichas. Presidente.—Vuestra esposa contaba mucha más edad que vos y la abandonasteis al cabo de algún tiempo, así como a vuestros hijos. García.—Solamente me separé de mi mujer. Yo soy comendador de Isabel la Católica y he sido gobernador de una provincia. Presidente.—Sí, en los azares de la revolución, poco tiempo antes del advenimiento al trono de Alfonso XII. García.—No tal, sino a causa de la influencia de que gozaba mi padre. Presidente.—Aquí obran los informes suministrados acerca de vos por la policía española y que dicen esto: «José García es un malhechor de la peor especie de quien hay que desconfiar.» (Explosiones de risa en el público.) García.—¡Ah! en España hay muchos Garcías, y a veces esos informes se dan con demasiada ligereza. Yo vine a París en 1886 y tenía dinero de la herencia de mi padre. Presidente.—Entonces tratásteis conocimiento con la joven Daulle con la cual habéis vivido. García.—No, no; no vivía conmigo. Comprendo el señor presidente que yo soy casado y que sabía los deberes que este estado me imponía. Presidente.—¿Qué queréis dar a entender con eso? ¿que no sosteníais relaciones con la Daulle? García.—Señor presidente, rectifico: los errores que se cometen, y nada más. Linska.—Jamás he puesto los pies en el Eden-Theatre ni en el Café Americano como dice la acusación fiscal. Presidente.—Ciertamente, durante el sumario la Forestier hizo revelaciones sobre el crimen de que se os acusa. ¿Qué tenéis que alegar contra ellas? Como el acusado echase una ojeada sobre unas notas que tenía en la mano, el presidente le advierte que debe responder valiéndose solamente de sus recuerdos. Linska (con arrebatos).—¿No queréis que me sirva de papeles? Está bien. He de probar, sin embargo, que os engañáis en vuestra acusación contra mí. Habéis dicho que la joven Richard vio salir a María Aguetant del Eden-Theatre a eso de las diez y media, y ella ha declarado en otro interrogatorio que fue a las once y media. ¿Cuál de estas horas es la verdadera? ¿Porqué no os referís a la declaración de la criada Burg que dice que su ama volvió a media noche? Los señores jurados juzgarán. Decid a éstos: «esto es así» en vez de: «unos testigos dicen esto y otros lo otro.» (Vosotros juzgaréis.) Pero no queréis hablar más que lo que puede constituir una acusación contra mí, ni consentís que me defienda, siendo así, mandádmee salir en seguida y condenádmee en mi ausencia. Presidente.—Podréis defenderos libremente, pero os exito a que abandonéis ese aire de socorronería. Prado.—¡Ah! ¡ah! eso es, si el acusado alza su frente, fuerte en su inocencia, se dice que es cínico y arrogante; si, al contrario, se abisma en su dolor se le tacha de hipócrita. (Risetas) Y como el presidente se apoyase en el informe fiscal para sostener la acusación de Prado este exclama: «Carnot organizó la victoria como Guillot ha organizado los testimonios contra mí.» Habla enseguida del careo a que se le sujetó con una intelz física, moribunda en su lecho, la joven Pontanier, amiga de María Aguetant, y que, interpelada por Mr. Guillot, respondió que no reconocía en Prado al hombrecillo moreno, al «americano» de que tanto se ha hablado.—Pues bien, añade, a pesar de esto, el juez halló medio de hacer constar lo contrario. Sin embargo, aquella mujer moría poco después como mueren todos los físicos, con una sorprendente lucidez de espíritu. Por tanto, sabía muy bien lo que decía al afirmar que no me conocía. Lo mismo ha sucedido con la Parent, que nada ha podido asegurar. Otro testigo ha dicho que el «americano» usaba bigote, y yo jamás le he llevado. Además, llevo en el bolsillo la prueba de mi inocencia y la mostraré mas tarde. Por ahora no quiero interrumpir la sinietra comedia que estáis representando, porque me interesa hacer ver en qué condiciones se trae a los acusados ante este tribunal. Al denunciarme, la Eugenia Forestier quiere hacer el papel de la Blain y de la Sabatier, que para recobrar su libertad no tuvieron escrupulo en hacer caer las cabezas de sus amantes Marchandon y Pranzini (Sensación). ¡Miserable mujer que no retrocede ante la consideración de hacer caer una cabeza que tantas veces ha reposado en su seno! El presidente sostiene que la declaración de Eugenia Forestier escrupulosamente comprobada en el sumario está reconocida como sincera y verídica. Prado.—Eso lo veremos después. Presidente.—Todos los periódicos dijeron que el asesinato se cometió a la una de la mañana. Prado.—Han dicho la verdad. Presidente.—¿Cómo lo sabéis? Prado.—Pues por las declaraciones de los testigos. Presidente.—No; el crimen se cometió entre once y doce de la noche. La acusación fiscal lo probará. La Forestier declara que entrásteis a media noche en su casa de la calle de Baudin y que antes de acostaros, cuidásteis de lavaros perfectamente las manos. Prado.—Y eso ¿qué prueba? Presidente.—Pasásteis la noche presa de la más viva agitación; no podíais conciliar el sueño y el sudor bañaba vuestro cuerpo. Prado.—Todo eso es un tejido de mentiras. Presidente.—Tenéis en la mano la huella de una uña que penetró profundamente en la carne. Prado.—El doctor Brouardel ha buscado en vano esa huella. Continúa la sesión.

